

*Despacho Superior***Resolución No. 140
(De 22 de abril de 2026)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**, debidamente registrada al Folio No. 25064250, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el edificio PH Alcalá, cuarto piso, Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **Alberto Augusto Sáenz Luna**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-400-229, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs. 1-4)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal del señor **Alberto Augusto Sáenz Luna**, representante legal de la organización. (Fj. 5)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 11,822 de 3 de diciembre de 2025, por la cual se protocoliza el Resuelto No. 437-PJ-437 de 28 de diciembre de 2022 del Ministerio de Gobierno mediante el cual se reconoce la personería jurídica y se aprobó el estatuto de la organización sin fines de lucro denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**. (Fjs. 6-43)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**. (Fj. 44)
5. imágenes fotográficas, presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social. (Fjs. 45-65).

Que, corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, el principal objetivo de la organización denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**, visible a foja 18 del expediente administrativo, es: “Mejorar la calidad de vida de los niños y las familias en toda la República de Panamá”.

Entre otros objetivos de la organización tenemos:

1. Dar prioridad a los valores espirituales y humanitarios antes que a los valores materiales de la vida.
2. Procurar proyectos para servir a los niños, familias y comunidad de Panamá especialmente a los grupos más vulnerables de la sociedad.
3. Desarrollar programas de educación y liderazgo en comunidades o escuelas para fortalecer el conocimiento de los beneficiados.
4. Fortalecer nuestros valores y habilidades personales, profesionales, de liderazgo y trabajo en equipo en comunidades o escuelas para fortalecer el conocimiento de los beneficiados.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**, visibles de foja 45 a la 65 del expediente administrativo, se demuestra mediante imágenes fotográficas que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información, atención y apoyo a

Resolución No. 140 de 22 de abril de 2026- Pág. 2

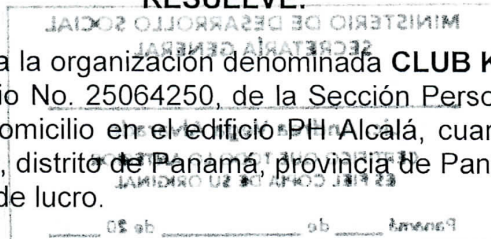


personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional;

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**, es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 437-PJ-437 de 28 de diciembre de 2022; debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 44; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento; por tanto,

RESUELVE:



PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **CLUB KIWANIS MONTERREY**, debidamente inscrita al Folio No. 25064250, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el edificio PH Alcalá, cuarto piso, Costa del Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Beatriz Carles de Arango
Beatriz Carles de Arango
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL
A los 12 días del mes de Mayo de 2026
Se notificó a por escrito de la presente Resolución
Nc. 140 de 22 del mes de abril de 2026
Firma: _____
Cédula: _____



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Andrea Vega Alvarado
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 13 de MAYO de 20 26